

NUM. 1975

FECHA 11 de abril 1975 3:45 P.M.

APROBADO JUAN A. ALBORS
Secretario de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POR: *[Signature]*
Secretaria Auxiliar de Estado

E N M I E N D A

Para Enmendar el Artículo XIII del Reglamento del Secretario del Trabajo Para Administrar la Ley Núm. 87 de 22 de junio de 1962, Que Regula el Reclutamiento y la Contratación de Trabajadores Para Realizar Labores Fuera de Puerto Rico.

Sección 1.- Se enmienda el Artículo XIII del Reglamento del Secretario del Trabajo para administrar la Ley Núm. 87 de 22 de junio de 1962, para que lea como sigue:

ARTICULO XIII
Inscripción

Toda persona que interese trabajar fuera de Puerto Rico, bajo contrato aprobado por el Secretario al amparo de esta ley y de este Reglamento tendrá que cumplir con los requisitos siguientes:

- (1) Inscribirse en la oficina local del Negociado de Seguridad de Empleo y llenar los formularios que dicha oficina disponga.
- (2) Demostrar que está libre de enfermedad contagiosa y apto físicamente para trabajar en tareas agrícolas o relacionadas mediante la presentación de un certificado de salud expedido por una Unidad de Salud Pública.

Al expediente del obrero en cada oficina local del Negociado de Seguridad de Empleo se unirá constancia escrita de la fecha de expedición y el contenido de dicho certificado médico.

Sección 2.- Esta enmienda es adoptada por el Secretario del Trabajo de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 87 de 22 de junio de 1962, (29 L.P.R.A. Secc. 522 et seg.) La misma comen-

zará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico y de la certificación por éste de que existen circunstancias que requieren su vigencia inmediata al amparo del Artículo 11 (3 LPRA 1051) de la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, enmendada.

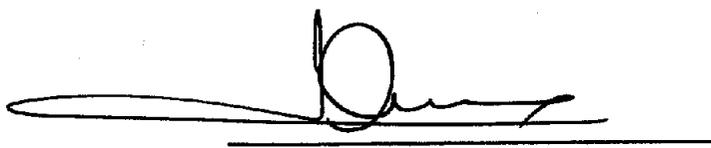
Adoptada por el Secretario del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los 15 días del mes de marzo de 1975.



Luis F. Silva Recio
Secretario del Trabajo

Interino

Aprobado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los 24 días del mes de marzo de 1975.



Rafael Hernández Colón
Gobernador de Puerto Rico
Por: Juan A. Albors
Gobernador Interino